

Propuesta de concurso de traslados de Auxiliares de Servicios

21 de Octubre de 2016

Se ha celebrado reunión del Comité de Empresa del PAS con un único punto en el orden del día referido a un posible concurso de traslados de Auxiliares de Servicio planteado por Gerencia en Septiembre.

Desde CCOO llevamos demandando este concurso desde el cierre del edificio C en la Politécnica del Río Vena y ante la necesidad de recolocación del personal fijo que allí trabajaba. Esta necesidad además ha aumentado ante la presencia de nuevas plazas en el antiguo hospital militar y la generación de nuevas vacantes por jubilación u otras causas. A esto se une la presencia de numerosas plazas no provistas de forma definitiva y cubiertas por interinos de larga duración y personal contratado a través de los servicios públicos de empleo.

La Gerencia ha puesto como condición ineludible para la convocatoria del concurso, la conservación del empleo de los interinos, debido a que la tasa de reposición no permite cubrir de forma definitiva las plazas.

A esto hay que añadir numerosas novedades legislativas y jurídicas en los últimos años, algunas de las cuales son pertinentes en este caso, como son:

1º Sentencias del Tribunal de Justicia Europeo de 14 de Septiembre de 2016 avalan la indemnización por despido de los interinos. Además, la relación contractual del interino está ligada a una plaza concreta.

2º Tal y como dictan dos sentencias del TSJ de Castilla y León, del 23 de Septiembre de 2015 y del 10 de Julio de 2013. Los interinos que lleven más de 3 años en la plaza y que no sustituyan a nadie, se les tiene que reconocer la situación de indefinido no fijo, por haber incumplido el EBEP que dice que las plazas se proveerán en un máximo de 3 años.

3º Los indefinidos no fijos que ocupaban provisionalmente una plaza que finalmente es provista mediante concurso por otra persona, deben mantener la relación laboral con la entidad convocante del concurso, como avala el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en sentencia del 24 de Febrero de 2015 que considera despido nulo la rescisión del contrato de una persona en esta situación.

4º Sentencia del Tribunal Supremo, en la que se reconoce a los indefinidos no fijos el derecho a participar en los concursos de traslados. TS del 21 de Julio de 2016.

Teniendo en cuenta todos estos condicionantes, la propuesta de CCOO para realizar el concurso de traslados de Auxiliares de Servicios, aprobada en Sección Sindical el 19 de Octubre de 2016 a las 9:00, es el siguiente:

- Petición por parte del Comité de Empresa a la Universidad que a determinado personal que cumpla una serie de requisitos, como estar en la plaza más de tres años sin estar sustituyendo a nadie, se le haga una modificación de contrato y pasen a figurar en el contrato como indefinidos no fijos.
- Estos nuevos indefinidos, se quedarían en la plaza en la que están pero como adscripción provisional, puesto que la plaza no se ha provisto definitivamente mediante concurso.
- Sacar un concurso de traslados con todas las plazas cubiertas por adscripción provisional tanto por personal fijo como indefinido no fijo, las cubiertas por interinos que no se hayan podido acoger a la transformación, por contratados eventuales y a las vacantes vacías. En este concurso podrían participar todos los fijos y los nuevos

indefinidos no fijos.

-Extender este reconocimiento de indefinido no fijo a todo empleado que cumpla los requisitos legales pertinentes o esté avalado por la jurisprudencia. Estos requisitos se referirán a la falta de provisión en el tiempo determinado por el E.B.E.P, a la reiteración de contratos u a otros requisitos si corresponde.

- Realización de un proceso selectivo para la constitución de una nueva bolsa de interinos.

Esta propuesta tiene las siguientes características

- Estabiliza empleo ajustándose a la legalidad vigente sin necesidad de judicializar.

- Proporciona un marco más estable que permite resolver los problemas que se planteaban debido excesiva presencia de interinos de larga duración. Lo que, por ejemplo, estaba impidiendo la convocatoria de concurso de traslados.

- La aplicación de estas medidas reduce las posibilidades de promoción interna, pero hay que tener en cuenta que esta limitación no nace de la propuesta de CCOO, sino de la aplicación misma de la jurisprudencia, lo que es una condición externa limitante.

Quedamos a disposición de todos los trabajadores para aclarar las dudas que se tengan sobre esta propuesta.

Entendemos el alcance y la importancia de la misma, y esperemos que sea un “borrón y cuenta nueva” y que en el futuro inmediato las plazas se provean plenamente ajustadas a los principios de igualdad, mérito y capacidad, con procesos selectivos objetivos y transparentes. Esto es fundamental puesto que la mayoría de los problemas ocasionados en temas de provisión de plazas y de estabilidad en el empleo es debido al mal uso de los mecanismos habilitados para ello por parte de la universidad durante muchos, muchos años, cuando no directamente en fraude de ley.

Por lo tanto, aprovechamos para reivindicar que, en adelante, se aproveche la tasa de reposición al máximo, esperando que se suprima en breve y que mientras tanto, todas las plazas cuenten con una adecuada bolsa de interinos generada con las garantías mínimas para cumplir con los principios antes expuestos.

Esta propuesta ha sido evaluada por el Comité de Empresa y ha sido rechazada.

El Comité no va a solicitar la convocatoria de las plazas cubiertas por interinos de larga duración, pero sí el reconocimiento como indefinidos no fijos.

Desde CCOO consideramos que es una oportunidad perdida para sacar un buen concurso de traslados y perjudica al personal con una relación laboral fija con la universidad, una vez más y de forma innecesaria.